CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN Nº 005
20 de enero de 2023

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2023"

EL presidente y secretario general del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011y el Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, uno de los principios más importantes que rigen la función pública es el principio de Planeación, concebido como el proceso mediante el cual se adoptan un conjunto de acciones y proyecciones de la gestión a realizarse durante una vigencia determinada; tomando como fundamento la situación real y expectativas de los sujetos y receptores de la acción gubernamental.

2. Que el presente instrumento de planificación está estructurado por programas, metas y actividades que consultan la realidad del Municipio en sus diferentes sectores de gestión y en especial el alcance de las competencias de control del Concejo Municipal, frente al accionar dela Administración y su rol como órgano de representación de los ciudadanos. La base programática del presente Plan de Gestión se centra en cinco programas que sirven de pilares para orientar la gestión del Concejo Municipal de Valledupar en la presenteanualidad.

3. Que en cada uno de estos programas, se establecen unas metas, actividades e indicadores para el desarrollo de la gestión institucional en esta vigencia en el propósito de mejorar sus estándares de gestión, enfatizando sobre la necesidad de fortalecer los resultados y el posicionamiento de una mejor imagen y percepción de la ciudadanía sobre la actuación del Concejo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Gestión del Concejo Municipal de Valledupar para el año 2023, a través del documento que se adjunta como parte integral de la presente Resolución, el cual contiene esta herramienta de planificación como marco orientador de la gestión de la Corporación en la presente anualidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS
Presidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
(VIGENCIA 2023)

VALLEDUPAR, CESAR, COLOMBIA
Enero de 2023

1. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

1.1. MISION.

"Como órgano de representación popular y de control político, que fundamenta su razón de ser en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de la órbita de sus competencias, servir a la comunidad que representa, propendiendo por afianzar unas mejores condiciones de vida para los ciudadanos y el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

1.2. VISION:

"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, coadyuvando la gestión de la Administración municipal sin perjuicio de ejercer el control político correspondiente, como garantes y defensores del interés colectivo, frente a la gestión gubernamental, en aras de lograr un mayor crecimiento social y económico en el ente territorial".

1.3. OBJETIVOS.

1.3.1 General:

Establecer el plan de gestión del concejo Municipal de Valledupar para el año 2023, incluyendo los programas, proyectos, metas, responsables e indicadores de gestión, considerando el ámbito de atribuciones de la Corporación, las demandas ciudadanas y la capacidad institucional, para el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente le conciernen al órgano colegiado.

1.3.2 Específicos:

1.3.2.1. Definir el marco en el cual se desarrollará la gestión institucional de la Corporación Concejo municipal de Valledupar para la vigencia 2021.

1.3.2.2. Establecer los programas, metas y acciones que se llevarán a cabo en la vigencia del presente Plan de Gestión Institucional.

1.3.2.3. Aplicar los principios de planificación como fundamento rector de la administración pública en sus diferentes niveles.

2. DIMENSIÓN OPERATIVA.

PLAN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2023

INTRODUCCIÓN.

El concejo de Valledupar es una Corporación Administrativa, de elección popular, cuyas funciones están reguladas por la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo reglamento 005 de 2021, compuesta por 19 miembros, elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como eje principal la defensa del interés general y la participación ciudadanía.

Propiciar el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, a través de Acuerdos municipales y ejercicio de control político que garanticen la buena marcha de la administración municipal, es sin lugar a dudas una de los retos más significativos del Concejo Municipal en la actual vigencia, para lo cual resulta necesario adoptar herramientas administrativas que sirvan de marco orientador para el desarrollo eficiente de las funciones que corresponden a la entidad, bajo una perspectiva dinámica, propositiva, austera y vigilante del bienestar colectivo.

En tal sentido, la planificación se convierte en una importante herramienta que coadyuva y orienta la gestión propia de la Corporación, en términos eficiencia, eficacia y economía, amén de lo señalado en la Ley 152 de 1992, por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, que en su artículo 2° dice lo siguiente: *"...ámbito de aplicación. La Ley orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y a los organismos públicos de todo orden".* Concordantes con el artículo 209 de la Constitución política que instituye los principios rectores de la administración pública, de los cuales es del caso resaltar elprincipio de planeación como pilar de acción gubernamental.

Que el Plan contenido en el presente documento se traza las bases de la gestión que adelantara el Concejo Municipal en la vigencia 2023, basado en la capacidad operativa, funcional y presupuestal del Concejo, definimos las líneas estratégicas, programas, metas y acciones a desarrollar en la presente anualidad. Lógicamente las consideraciones precedentes apuntan a cimentar un trabajo mancomunado conparticipación efectiva de la ciudadanía, en el proceso de control de la gestión administrativa direccionada al desarrollo local con acciones afirmativas que garanticen equidad e inclusión social.

2.1. PROGRAMAS, METAS Y ACCIONES DEL PLAN.

2.1.1. Un Concejo más visible y más cercano a la ciudadanía, a través del posicionamiento en medios de información, comunicación y en redes sociales.

La corporación requiere fortalecer su imagen y percepción de la comunidad, a través de la difusión activa de su gestión, a través de los instrumentos y medios posibles; sumado a loanterior, le asiste al Concejo Municipal el deber de informar a la comunidad acerca de cada una de las acciones desarrolladas, que revistan importancia y sean de interés general, al tiempoque se garantiza a la ciudadanía el derecho fundamental de ser informados. En tal sentido, se adelantarán las siguientes acciones a fin de visibilizar la gestión institucional, en medios masivos de información y las redes sociales, en aplicación del principio publicidad que demanda la norma superior para elejercicio de la función pública.

N°	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Fortalecer el posicionamiento de la Corporación en los medios masivos de información y comunicación, al igual que en las redes sociales.	Implementar (1) una estrategia de posicionamiento mediático, que incluya, los medios de información digital, radio, televisivos escritos.	Secretaría General / Mesa Directiva.
2	Programara e implementar espacios periodísticos e informativos en radio, televisión, prensa y digital de amplia cobertura, para la divulgación de la gestión delConcejo Municipal.	Contratación de un Plan de medios para la cobertura informativa y difusión de las actividades desarrolladas por la corporación durante los periodos de sesiones ordinarias.	Presidente
3	Fortalecer los mecanismos y apoyos logísticos para la transmisión en vivo de lassesiones del Concejo, con especial énfasis en aquellas donde se tramiten proyectos de acuerdo importantes para la ciudadanía y se realicen debates de control u otras actividades de importancia desarrolladas por el Concejo.	Transmitir en vivo a través de los medios al alcance las sesiones plenarias y de comisiones del Concejo.	Presidente Secretario General.
4	Sujetos al cronograma de sesiones, publicitaremos en todas las redes sociales y demás medios de información y comunicación posible la programación de todas las sesiones del concejo, propendiendo por mantener y alcanzar cada día nueva audiencia y concurrencia al recinto, en el evento que sea posible sesionar de manera presencial o el seguimiento a través de las redes sociales del Concejo si continuamos en sesiones no presenciales (virtuales).	Publicitar de manera oportuna la programación de las sesiones y demás actividades del Concejo Municipal durante los meses de los periodos de sesiones ordinarias yextraordinarias.	Secretaría General
5	Adoptar las medidas y desarrollar actividades tendientes a implementar modelos de rendición de cuentas e informes de la gestión cumplida por el Concejo en los periodos de sesiones y al final del año 2023.	Realizar (1) una rendición de cuentas e informes de gestión al final de cadaperiodo de sesiones ordinarias y un informe final al cierre del año.	(Transversal) Mesa Directiva. Secretaría general

6	Establecer y procurar el cumplimiento de un programa de sesiones fuera del recinto, con la participación de las comunidades en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio, para interacción directamente con las comunidades.	Llevar a cabo sesiones especiales por lo menos en (dos) comunas de la ciudad, yen los corregimientos de la zona norte y una en la zona sur corregimental del Municipio.	Presidente Secretaria Generai
7	Promover la participación ciudadana en la discusión de los proyectos de acuerdo y debates de control político que realice la Corporación durante el año 2023.	Participar a las organizaciones comunitarias y grupos representativos (JAC, Gremios, Medios de comunicación, ediles) presidentes de las JAC, JAL a las sesiones donde se tramiten proyectos de importancia y trascendencia para el municipio y se adelanten debates de control político a la gestión Municipal.	Presidente Secretario general.

2.1.2. Control y seguimiento a la gestión municipal, a través de un control político eficaz y oportuno.

Realizar el control político es una de las funciones que establece el Artículo 38 de la Ley 136 de 1994 y el Acto Legislativo 01 de 2007, a los concejos municipales, y en tal sentido, se adelantarán de manera diligente y oportuna todas las acciones y procedimientos que correspondan al órgano consultivo y a la Secretaría General con el objeto garantizar el desarrollo de los procesos y debates de control político en los términos establecidos en la precitada Ley y en el reglamento interno del Concejo.

N°	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Cumplir a cabalidad con el período de sesiones ordinarias establecidas en la ley y extraordinarias que cite el Alcalde Municipal.	Cumplir con todas las sesiones ordinarias correspondientes a cada periodo ordinario y a las extraordinarias convocadas por el Alcalde dentro de los límites de la ley.	Mesa Directiva / Concejo en pleno

2	Cumplir con el ejercicio de control político que le corresponde a la Corporación a través de la citación a los secretarios de despacho del alcalde, gerentes o directores de entes descentralizados del nivel municipal, para que concurran a las sesiones a rendir informes y para que absuelvan inquietudes de interés general, sobre temas	Aprobar y realizar por lo menos cuatro (4) debates de control político en cada periodo de sesiones del año 2023.	Mesa Directiva Concejo en pleno
	atinentes a la gestión adelantada por la administración municipal. Conforme al Artículo 18 de la Ley 1551 de 2015, realizar control especial a las empresas de servicios público domiciliarios, que prestan sus servicios en el Municipio.	Realizar tres debates de control especial a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios en el Municipio, durante el año.	
3	Propender por elevar el nivel del ejercicio de control político a cargo de la Corporación, mediante el cumplimiento de unos estándares mínimos de conocimiento, oportunidad y pertinencia.	Realizar evaluación de conocimiento, oportunidad y pertinencia a por lo menos cuatro (4) debates de control político para el periodo de sesiones ordinarias de la vigencia del presente plan.	Mesa Directiva / Concejo en pleno / Secretaria General.
4	Realizar seguimiento a las problemáticas que den lugar a los debates de control político y a los compromisos y resultados que de ellos se generen a fin de que tales controles logren el cometido propuesto, el cual es la resolución de la situación problema y la satisfacción de necesidades neurálgicas de la población.	Hacerle seguimiento al cumplimiento de los compromisos y conclusiones derivadas de los ejercicios de control político realizados por el Concejo Municipal.	Presidente y Secretario general
5	Desarrollar y adoptar un programa digital para cumplir con registro y seguimiento, de los compromisos y resultados de cada uno de los debates con parámetros de control de términos, responsables e indicadores de cumplimiento.	Un mecanismo automático de registro y seguimiento.	Secretario General

2.1.3. Un concejo con un talento humano proactivo, cualificado y alineado con los objetivos estratégicos, que coadyuve al mejoramiento continuo de la imagen corporativa y del fortalecimiento institucional.

Como estrategia institucional el Concejo procurará la cualificación y motivación permanente del talento humano, en aras de alcanzar mayores niveles de eficiencia en la gestión de la entidad, resulta pertinente señalar que el rostro de las instituciones es sin lugar a dudas las personas que laboran en ellas, por lo cual es importante realizar esfuerzos tendientes a la cualificación permanente de nuestro talento humano, encaminados a una gestión administrativa que le apunte siempre a la excelencia. Procuraremos con racionalidad en el manejo de nuestras fuentes de financiamiento por la reducción significativa que tendremos en el presupuesto del Concejo, fortalecer la capacidad de respuesta organizacional y funcional a los desafíos que nos imponen la realidad social y económica actual del Municipio.

Por todo lo anterior, desarrollaremos las siguientes acciones:

N°	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Apoyar el proceso de cualificación de nuestro talento humano, (Concejales y funcionarios) mediante capacitaciones que redunden en el mejoramiento continuo de la gestión institucional en términos de eficiencia, eficacia y humanismo.	Capacitación permanente al talento humano de la organización, en temas afines con el perfil de cada cargo y conforme a las competencias del Concejo Municipal.	Presidente Secretaria General
2	Adoptar el programa de capacitación para los funcionarios y concejales.	Implementar por lo menos tres jornadas de capacitación para los Concejales sobre temas de aplicación frecuente en la gestión que les corresponde.	Presidente Secretario General
3.	Establecer el plan de estímulos e incentivos de acuerdo a la capacidad presupuestal de la entidad, sujetos a las regulaciones legales.	Ejecutar en un 100% el plan de incentivos y el programa de bienestar social que se adopte	Secretario General.

4	Facilitar apoyo en asesorías, manejo y apropiación de herramientas tecnológicas, equipos y demás, que requiera el equipo de colaboradores a cargo de la Corporación para que puedan desarrollar las actividades atinentes a sus responsabilidades funcionales.	Realizar una capacitación en el manejo de herramientas digitales y proveer las herramientas, materiales y equipos que se requieran para el normal funcionamiento del Concejo en la presente anualidad.	Secretaría General.
5	Realizar seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en virtud del Decreto 1072 de 2015, que permita evaluar y conocer en qué condiciones se están desarrollando las actividades de trabajo en las instalaciones de la entidad y establecer las medidas de control y acciones correctivas del caso.	Realizar (4) actividades de control y seguimiento sobre este proceso, priorizando siempre la integridad y salud del talento humano del Concejo.	Secretaría General
6	Garantizar la adecuación delas instalaciones del concejo, a fin de garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades de los empleados en condiciones seguras y confortables.	Mejoramiento y adecuaciones óptimas para un trabajo en condiciones seguras de los puestos de trabajo de la entidad.	Secretario General Presidente.
7	Actualizar o adoptar herramientas administrativas como MECI,procedimientos y manualesadministrativos, plataformas,software y otros medios tecnológicos. Continuar conla modernización y sistematización del archivo yde otros procesos que Apunten ai fortalecimiento administrativo e institucional.	Disponer de los recursos tecnológicos, administrativos y operaciones que optimicen la gestión del Concejo Municipal	Secretario General

8	Administración eficiente del recurso humano, procurando la garantía de sus derechos y el desarrollo profesional y ocupacional de cada uno de los empleados de la entidad.	Cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales y garantía de los derechos de los empleados de la Corporación.	Secretario General Presidente.

2.1.4. Un Concejo que expida normas administrativas que contribuyan significativamente al desarrollo Municipal.

Corresponde a los Concejos Municipales de conformidad con la constitución y la Ley tramitar y expedir los Acuerdos Municipales, que constituyen normas o decisiones de carácter administrativo con ámbito de aplicación en la jurisdicción municipal.

El concejo Municipal de Valledupar se propone cumplir su labor normativa con apego a las disposiciones constitucionales y legales, priorizando aquellas iniciativas de redunden en beneficio y generen opciones de progreso para la mayoría de los Vallenatos, privilegiando el interés general como fundamento de una gestión centrada en el ciudadano como sujeto esencial de la acción gubernamental.

No	META	INDICADOR	RESPONSABLE
1	Dar los trámites legal y reglamentariamente establecidos a los proyectos de acuerdo que sean radicados en la corporación, por las autoridades competentes y por iniciativa ciudadana.	Tramite de todos los Proyectos deacuerdo radicados en el concejo.	Presidente Concejo en pleno
2	Estudio detallado y responsable de los proyectos de acuerdo que sean radicados durante los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias del año 2023.	Todos los proyectos de acuerdos radicados en el concejo.	Concejo en pleno
3	Procurar los apoyos requeridos afin de garantizar la seguridad jurídica en las decisiones que asuma el Concejo, sobre las iniciativas que deba tramitar, observando los procedimientos y requisitos legales y reglamentarios en el desarrollo de este proceso.	Todos los proyectos de acuerdos radicados en el concejo.	Presidente

4	Establecer los mecanismos para el archivo de los acuerdosexpedidos por la Corporación para su conservación y consulta por parte de la administración y lacomunidad en general.	Disponer en el centro documentalde los medios y procedimientos de gestión documental para la guarda y custodia de los proyectos de acuerdo, acuerdos, proposiciones y demás documentación del Concejo.	Secretario general
5	Llevar un registro digital de los Acuerdos tramitados y los no tramitados por el Concejo en los diferentes periodos de sesiones año y disponer el acceso a esta información por parte de la ciudadanía	Registro digital de todos los proyectos de acuerdo tramitados y no tramitados. (Página web y otras plataformas al alcance)	Secretario General
6	Procurar y controlar la publicaciónen la Gaceta Municipal de los Acuerdos aprobados por el órgano edilicio, propendiendo por su distribución y divulgación.	Para todos los Acuerdos expedidos por el concejo Municipal	Secretario general.

2.1.5. Un Concejo comprometido con los intereses ciudadanos y garante de la protección de derechos esenciales.

El Concejo Municipal de Valledupar como instancia del Estado y centro de la expresión de la democracia representativa y de la participación ciudadana, desarrollara consistente con esta línea estratégica del Plan, las acciones que permitan el fortalecimiento de su imagen institucional, credibilidad y reconocimiento ante la opinión pública, con base en una gestión coherente con las expectativas ciudadanas, anteponiendo siempre el interés general en cada una de sus actuaciones.

No.	METAS	INDICADOR	Responsable
1	Intervención del concejo municipal en eventos de carácter social, ambiental, cultural y de orden político que se realicen en el municipio.	Participación del Concejo municipal en por lo menos el 50% de los eventos de importancia que se celebren en el Municipio,	Mesa Directiva Presidente

2	Procurar el desarrollo de cabildos abiertos con temas de importancia e interés para la comunidad de la ciudad	Realizar por lo menos un cabildo abierto, en la vigencia de este plan.	Presidente
3	Atención oportuna y prioritaria delos requerimientos y propuestas ciudadanas, cumpliendo el rol de intermediación entre estas y el Gobierno Municipal,	Atención de manera oportuna al 100% de las solicitudes y propuestas ciudadanas, realizando la gestión requerida en la instancia de la administración que le corresponda.	Presidente
4	Cumplir con eficiencia el rol de interlocutor de los intereses ciudadanos ante las autoridades y velar por la atención y satisfacción efectiva de las demandas sociales y necesidades básicas.	Disposición permanente al Servicio del ciudadano, y de la defensa de sus intereses.	Presidente
5	Promover la participación ciudadana en la discusión de los proyectos de acuerdo y debates de control político que realice la Corporación durante el año 2023.	Participar a las organizaciones comunitarias y grupos representativos (JAC, Gremios, Medios de comunicación, ediles) presidentes de las JAC, JAL, en las sesiones donde se tramiten proyectos de importancia y trascendencia para el municipio y se adelanten debates de control político a la gestión Municipal	Presidente Secretario general